



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2023-A/MDS

Sama, 12 de abril de 2023.

### VISTOS:

El Oficio N°05-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 21 de marzo de 2023, Boleta de Tramite Documentario N°1351 de fecha 21 de marzo de 2023, Proveído administrativo de fecha 23 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 10 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°132-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de abril de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, Cautela su ejercicio democrático y establece lo siguiente: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social, señala sus excepciones y limitaciones.

Que, el Artículo 51 del Reglamento General de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, preceptúa lo siguiente: La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos (...) La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses.

Que, la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, reconoce el derecho a la negociación colectiva y al derecho a la sindicación de los trabajadores del Sector Público de los tres niveles tales como el gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local.

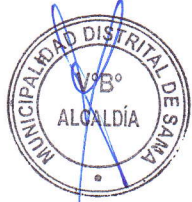
Que, mediante Oficio N°05-2023/COSOMUD-SAMA de fecha 21 de marzo de 2023, el Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD SAMA, por intermedio de sus representantes, Sr. Arnaldo Quispe Sotomayor y Sr. Francisco Solano Uchasara, solicitan a la Municipalidad Distrital de Sama, el reconocimiento de los nuevos delegados de la nueva Junta Directiva COSOMUD –SAMA, para el periodo que regirá desde el 01 de abril de 2023 hasta el 01 de abril del 2025. Asimismo, precisa que adjunta el Acta de Elección de Delegados Representantes de los Trabajadores Obreros Municipales del Régimen de la Actividad Privada Decreto Legislativo 728 de fecha 23 de enero de 2023.

Que, con Boleta de Tramite Documentario N°1351 de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama dispone a la Gerencia Municipal, realizar fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 23 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y fines respectivos.

Que, con Proveído administrativo de fecha 10 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Personal, realizar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°132-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Oficio N°05-2023/COSOMUD-





*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

SAMA donde se hace llegar el Acta de Elección de delegados representantes de los trabajadores obreros municipales del régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N°728, siendo elegidos los siguientes trabajadores:

- Primer delegado Sr. Gabriel Lupaca Zapana
- Secretario de Actas Sr. Jorge Luis Fernandez Flores
- Secretario de Economía Sr. David Oscar Maquera Quispe

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, sugiere se remite el presente expediente de reconocimiento de nueva junta directiva del COSOMUD –SAMA, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se determine la procedencia de la solicitud.

Que, con Proveído administrativo de fecha 12 de abril de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar tramite correspondiente.

Estando a lo expuesto, se infiere la facultad inherente de la Municipalidad Distrital de Sama, para reconocer la nueva Junta Directiva del Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD SAMA, en concordancia al acuerdo adoptado mediante el Acta de Elección de Delegados Representantes de los Trabajadores Obreros Municipales del Régimen de la Actividad Privada Decreto Legislativo 728 de fecha 23 de enero de 2023, resultando necesario emitir acto resolutivo que apruebe la nueva junta directiva del COSOMUD –SAMA.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Nueva Junta Directiva del Comité Sindical de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD SAMA, con vigencia por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2023 hasta el 01 de abril de 2025, según lo solicitado mediante Oficio N°05-2023/COSOMUD-SAMA y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, el cual dicha Junta Directiva se conformara de la siguiente manera:

**PRIMER DELEGADO** : SR. GABRIEL LUPACA ZAPANA  
**SECRETARIO DE ACTAS** : SR. JORGE LUIS FERNANDEZ FLORES  
**SECRETARIO DE ECONOMIA** : SR. DAVID OSCAR MAQUERA QUISPE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia de Administración, que, a través de la Unidad de Personal, realice las acciones administrativas complementarias, para dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARDO CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
UP  
Interesado  
Arch.

